

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, HACE CONSTAR:

Que luego de haber efectuado revisión en los archivos institucionales, se ha determinado que la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 17) de la Ley de Acceso a la Información Pública "Los entes obligados deberán hacer pública la informacián relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos", no existe en el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, ya que esta Institución no asigna recursos públicos a destinatarios privados.

Lo que se hace constar, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.

MARIANO BONILLA GERENTE GENERAL